

Gendarmeria pierde demanda por negar acceso a la informacion

El 16 ° Juzgado Civil de Santiago, condenó en primera instancia a Gendarmería de Chile a entregar la información requerida por la Universidad Diego Portales, relativa a las condiciones carcelarias del país, para la elaboración de su informe anual sobre Derechos Humanos en Chile. En su defensa judicial, esta institución alegó que la información no fue entregada por no existir o no haber sido procesada.

De esta manera, se da un paso importante en orden a establecer no solo la obligación del Estado de entregar información, sino que también su deber de "generarla".

En la foto, Domingo Lovera, abogado de la clínica de Acciones de Interés Público y DDHH de la Facultad de Derecho de Universidad Diego Portales, y quien fue uno de los encargados de llevar la tramitación de esta causa.-

Moises Sanchez, en *Cronologia del Secreto*

Comunicado Universidad Diego Portales:
GENDARMERÍA DE CHILE PIERDE DEMANDA
POR NEGAR INFORMACIÓN PÚBLICA

La acción judicial fue interpuesta por la Clínica de Acciones de Interés Público y DDHH de la Facultad de Derecho de Universidad Diego Portales, debido a la reiterada negativa del organismo público a entregar información estadística relevante en el marco del Informe de DDHH que prepara anualmente la UDP. En su defensa judicial, Gendarmería alegó que la información no fue entregada por no existir o no haber sido procesada.

El 16° Juzgado Civil de Santiago sentenció – en fallo de 1ª instancia - que Gendarmería deberá entregar la información requerida por la Universidad Diego Portales para la elaboración de su informe anual sobre Derechos Humanos en Chile, cuyo estudio central –para su edición 2005- se basó precisamente en las condiciones carcelarias del país.

El fallo fue dictado por la jueza titular Marcela Solar Echeverría, quien acogió la demanda interpuesta por el abogado Felipe González- Director del Programa de Acciones de Interés Público y DDHH de la Facultad de Derecho de la UDP - en contra de Gendarmería por denegación al Derecho de Acceso a la Información Pública (ver recuadro).

En la resolución se establece que “los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado y los documentos que le sirven de sustento o complemento directo y esencial, son públicos, y por ende deben ser puestos a disposición de los interesados”. Además, indica que las causales por las cuales puede negarse información son sólo las que establece la ley, ninguna de las cuales fue invocada por Gendarmería.

Domingo Lovera y Samuel Buzeta, abogados patrocinantes de la acción consideraron que “la sentencia mantiene la línea de algunos fallos anteriores, en los que se reconoce el derecho de la sociedad civil para pedir cuenta y evaluar la forma en que nuestras autoridades ejercen sus

funciones públicas". Agregaron que "de acuerdo a la sentencia, la información solicitada es de aquella que sin duda debería poseer un servicio como Gendarmería, al menos para planificar correctamente sus políticas, no siendo atendible como defensa la alegación de no tener la información".

En los hechos, para la edición 2005 del Informe de DDHH, la Universidad Diego Portales realizó su investigación recurriendo a diversas fuentes, como entrevistas a procesados y reos, a sus familiares y a otros actores del sistema como jueces de garantía, fiscales, defensores públicos y gendarmes. También tomó en cuenta publicaciones sobre la materia, emanadas tanto de instituciones públicas como privadas (Paz Ciudadana, la misma Gendarmería, Codepu, Confapreco). Lamentablemente, fruto de la negativa injustificada de Gendarmería, no pudo obtener a tiempo la información estadística oficial solicitada.

El Informe anual de DDHH 2005 (hechos 2004), fue dado a conocer en julio de este año y constató sistemáticas violaciones a los derechos humanos de los procesados y reos en el sistema carcelario chileno. El próximo mes de octubre, Felipe González presentará el Informe a la Comisión Interamericana de DDHH y solicitará que el relator especial para el tema carcelario en América Latina visite Chile.

Más informaciones sobre el caso en www.derechoshumanosudp.cl o con Susana Kuncar
Periodista – Facultad de Derecho UDP
F: 676.2604 / 09-0236226
susana.kuncar@udp.cl

LA INFORMACIÓN DENEGADA POR GENDARMERÍA

Los datos fueron solicitados en tres ocasiones, mediante presentaciones escritas de fechas 23, 27 de julio y 9 de noviembre de 2004. En ninguna oportunidad se obtuvo respuesta.

Información estadística acerca del número de plazas con que cuenta el sistema penitenciario chileno y la población penal existente al primer semestre del año 2004, segregada por región, sexo y estado procesal.

Información acerca de los sumarios administrativos seguidos contra funcionarios de Gendarmería de Chile- iniciados y/o terminados en 2004- con indicación de las causas que los motivaron y los resultados verificados a su término. También, información respecto de la vía de inicio de tales sumarios.

Información respecto de las acciones judiciales intentadas contra Gendarmería de Chile, en razón de la tutela de los derechos de los reclusos.

Información estadística acerca del número de decesos de internos al interior de los recintos penitenciarios, con indicación de la causa de muerte, diferenciado por región, durante los años

2003 y 2004.

Ver además:

[Programa de Acciones de Interés Público y DD.HH.](#) (Universidad Diego Portales)

<http://xoomer.virgilio.it/cronologiadelsecreto/Informacion>

[Publica/Sentencia.pdfSentencia Rol 12090-2004](#) (16° Juzgado Civil de Santiago)

Nota: se suprimieron tildes de este artículo para evitar problemas de visualización en distintos navegadores